

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL POR LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus facultades facultades
legales y en especial las que le
confiere el artículo 313
de la Constitución Nacional,
el Decreto 1333 de 1986, la Ley
136 de 1994 y Ley 179 de 1994,

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que de acuerdo al "Estatuto Orgánico de Presupuesto", se prevee la financiación de créditos adicionales con la utilización de recursos basados en disposiciones legales y cuya aplicación comience durante el período fiscal en curso y que no han incluidos en el presupuesto vigente.
- b.- Que mediante Convenio Interadministrativo de cooperación y financiación No. 001464 del 7 de Noviembre de 1995, celebrado entre el FIS - Red de Solidaridad Social y el Municipio de Bucaramanga, este recibirá la suma de Nueve millones seiscientos mil pesos (\$9.600.000.00) moneda corriente.
- c.- Que con estos dineros el Municipio adelantará las acciones y gestiones necesarias para el desarrollo de los proyectos de apoyo a las mujeres jefe de hogar, aprobados por la Red de Solidaridad Social, dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida de la población marginada de la ciudad.
- d.- Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal en curso.
- e.- En este subsidio estará dirigido a los hijos de aquellas mujeres previamente identificadas por el sistema de información de beneficiarios de necesidades insatisfechas "SISBEN".

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Adiciónase el presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Adiciónase el Rubro

101-01-02-25 TRANSFERENCIAS NACIONALES
COOFINANCIACION

\$ 9.600.000.00

Total Adición de Ingresos

\$ 9.600.000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Adiciónase el Rubro:

202-05-425 - Programa de Desarrollo Social \$ 9.600.000.00

Total Adición de Egresos \$ 9.600.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,


MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 073 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL POR LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 21 de Diciembre de 1995.

La Secretaria General,


LICIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 de Diciembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. **073** de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy, 27 de Diciembre de 1995.

El Alcalde,


CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ